



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**INFORME 106/SE/30-05-2015**

**RELATIVO A LAS SENTENCIAS RECAÍDAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Los días 28 y 29 de mayo de 2015, la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, notificó a este organismo electoral tres sentencias que corresponden a igual número de juicios electorales ciudadanos, interpuestos en contra de la aprobación del registro de diversos candidatos postulados por los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, los cuales se detallan en el anexo que se adjunta al presente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Por otro lado, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día veintiocho de mayo del año en curso, notificó por correo electrónico a este Instituto, la sentencia recaída al recurso de reconsideración identificado con el número de expediente SUP-REC-195/2015, promovido por el Partido de la Revolución Democrática y el C. J. Jesús Villanueva Vega, mediante la cual, confirmó la sentencia de veinte de mayo de la presente anualidad dictada por la Sala Regional Distrito Federal de ese Tribunal, en el juicio de revisión constitucional del expediente SDF-JRC-72/2015.

Lo que se informa al Pleno de este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de mayo del 2015.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO.**

**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**